

248

y firmó el Sr. Alcalde por sí, y por el Sr. D. Juan de
Cama según costumbre, y en fe de lo qual
en este día y año de 1763.

Joáquin Ignacio
Moya y Ortega

Ante mí
Pedro Domingo
de Narvaes

Auntam. de 10 de Marzo

En la Sala principal de la Casa del Concejo de esta villa
a diez de marzo de mil setecientos sesenta y siete,
por testimonio de mi infrascripto Escribano, se juntaron
según costumbre los Señores D. Joaquín Ignacio de Maiz y Oca
Alcalde y su vez ordinario de ella, Manuel Antonio de Amu
quiban Sindico Pror. gual, D. José Antonio de Sagartizanal y
D. Juan Co. Sanier de Bonina regidores, Manuel de Urizar
diputado al común y Pedro Martín de Izarra, diputado del
de los que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Resim.
de esta villa, y su jurisdicción: Y estando así juntos y con
gregados, se presentó, y leió por mí el dho. Escribano una Carta
del Señor Conde de Peña floxida, Director de la Real Sociedad
Barcongada de los Amigos del País, su fecha primero de los
de xiente, y una certificación dada y firmada por el Marqués de
Naxos Secretario perpetuo de ella, confecha el mismo día, la
cuyo tenor es como se sigue.

Carta del Conde
de Peña floxida

N. y L. villa de Vergara: mi Señoría. Por el correo de ayer
recibí una carta del Sr. D. Juan de Guinaldi,
con la apreciable noticia de haberse el Sr. D. Juan de Guinaldi
por su parte en inmediata Real Protección, la Escuela Pror.
nal, establecida en este Real Colegio, queriendo saber que en
lo sucesivo se denomine Seminario Patriótico Barcongado:
y habiendo con este motivo convocado ayer tarde a los Indi
viduos de la Junta de Institución residente en este pueblo, me
encargó dar a V. parte de este suceso, como aq. Sr. ha de
bido a la Sociedad el favor de intervenir en su prosperidad.
En esta inteligencia incluí a V. una copia certificada.

2
Certificaz

da de la Carta del ministro: Y ofreciendome á su disposicion
nuego á Dios la colme de felicidad. Hoy primero de Mayo
de mil ochocientos setenta y siete. A la disposicion de v.
su atento y reconocido servidor El Conde de Sina Florida.
D.º Joaquín María de Equia Márquez de Vaxos, socio de
numero de la Real Sociedad Barcongada de los Amigos del País
y Secretario perpetuo de ella. C.º Certifico, que en el Libro co
xieme de actas de este real cuerpo, se halla inserta una car
ta Orden del Sr. Señor Marqués de Guimardí, que con fe
cha de ayer recibió la Sociedad, cuyo tenor es como se sigue.
He hecho presente al Rey, que la Junta Real de la Sociedad
Barcongada, por obra de proporcionar quanto antes ala su
berrud la ventafan de la buena educacion, habia de terminado
establecer en el Colegio de Vergara, una Escuela Patriótica
Provisional, poniendo en practica sustancialmente la prime
ra division del proyecto publicado á principios del año ante
rior, interin que la Sociedad se halla conformada, y abita
para establecer toda la enseñanza, que en el se espere: y
que habiendo dado su facultad ala Junta de Fundacion
haviendo puesto el plan, que me remitió v.º, según el qual
que de abajo establecida la enseñanza de Primeras Letras,
Latinidad, Lengua Francesa, Humanidades, Mathematicas,
y Física Experimental. Ha parecido muy bien á su Ma
gestad la resolución, que la Sociedad tome para empezar el esta
blecimiento de la Escuela Patriótica, por la parte mas nece
saria, y mas conforme á la posibilidad actual de sus fon
dos, y arbitrios, y et animo en que se halla de ir aumen
tando las Catedras, á proporcion, que se aumenten los me
dios de mantener las. Y respecto que el Cuerpo de la Socie
dad está bajo su inmediata real proteccion, habiendo en
que igualmente lo está esta Escuela con el nombre de
enseñanza Patriótica Barcongada, y que los asuntos, que
ocurren relativos á el, se dirijan á su Magestad por esta
primera secretaria de Estado, y al Despacho de Logos
y Despacho de Instruccion para inteligencia de la Sociedad, y luego á
Dios le que m.º a.º. El Pardo 17 de Febrero de 1777.
El Marqués de Guimardí. Señor Conde de Sina Florida
Director de la Sociedad. Corresponde fielmente á su ori
ginal de donde la hice escribir, y en su Certificación
la repende, sellé, y firmé en esta villa de Vergara á pri
mero de marzo de mil ochocientos setenta y siete

Acuerdo - El Marques de Sarracín Teniente del Ayuntamiento de esta Carta, y Certificación preinserta, acordó poner la por Registros, y que los referidos Señores Alcalde y Regidor Sagastizabal, manifiere en nombre del Ayuntamiento al Ciudadano Señor Conde de Peña Fajada, su agradecimiento de la atención, que ha usado en comunicar la gustosa noticia que comprehenden dha Carta.

Representación del Síndico

El Sr. Señor Síndico representó al Ayuntamiento, que el Inquilino de la Carexia de Barxola propia de Don Sr. Hipólito de Orata vecino de esta villa, havia impedido el cortar algunos de los setenta árboles de abeto, que poco a se bendieron el Almoneda a Sr. de Barxatol vecinos de esta misma villa, asegurando ser dichos árboles propios del Ciudadano su amo, para que sobre ello determinase el Ayuntamiento lo que tubiere por conveniente. Teniendo

Acuerdo

acuerdo a dha representación se acordó que el Sr. Síndico nombre se hiciera un sitio de su satisfacción y que señalando día para cada una de las Carexia de Barxola y paraje donde existieren los Citados árboles de acuerdo con lo que venimos acordado se acordó y ambos para inteligencia y gobierno de las partes se declaren lo que observaren mirando a todo con el Sr. de esta Carexia y que esta resolución a la villa se le comuniquen adho Don Sr. Hipólito por el Sr. Alcalde que queda encargado de ello.

Otro

Se acordó que el Ayuntamiento notifique a Sr. D. Ign. de Alcoro vecino de esta villa para que execute y ponga corriente la Barrera, que proyectó hacer a orados años, junto la Carexia de Barxatol de ella, y en defecto pague de contado el importe de los materiales, que para el efecto pidió a la villa, y que en este caso requieran los señores, que se hubieren puesto, junto adha Barrera.

Otro

Se acordó también, que Miguel de Aguirrebeña, y Agustín de Surtaxa formen sus respectivos cuentas, en el término de ocho días, y no lo haciendo se formalicen a costa de ellos con lo qual se acabó el Ayuntamiento y firmo dho Sr. Alcalde por sí y por los demás según costumbre y en fe de todo yo el Sr. no

Boagun Donaciano Moya y Ortega

[Signature] Pedro Domingo de...